



RESOLUCIÓN NÚMERO 2108 DE 2018

(27 JUL. 2018)

"Por medio de la cual se traslada, distribuye y asigna recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías para el Bienio 2017-2018"

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 y el parágrafo 2 del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 13 del Decreto 2190 de 2016 y el numeral 7 del artículo 6.1.1.2 del Acuerdo Único del SGR de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (Acuerdo 45 de 2017), y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso tercero del parágrafo 3 del artículo 361 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 asignó hasta el 2% de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) para su funcionamiento y señaló que la administración de dicho porcentaje está a cargo de la Comisión Rectora del SGR.

Que el parágrafo del artículo 11 y el parágrafo 2 del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012, disponen que, con cargo a los recursos de funcionamiento, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) fortalecerá las secretarías de planeación de los municipios más pobres del país, con el objeto de mejorar su desempeño y respuesta a las necesidades de estos e incrementar su capacidad institucional para la formulación de proyectos al SGR, entre otras.

Que el Acto Legislativo nro. 04 del 8 de septiembre de 2017 modificó el artículo 361 de la Constitución Política para destinar recursos del SGR a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de las víctimas.

Que el artículo 9 del Decreto Ley 1534 de 2017 *"Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD Paz y la Asignación para la Paz a los que se refiere el Acto Legislativo No. 04 del 8 de septiembre de 2017"*, establece que la secretaría técnica del OCAD Paz estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Que según el detalle de gastos contenido en el artículo 3 del Decreto 2190 de 2016, la apropiación para el funcionamiento del SGR para el bienio comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$235.184.755.148). Dicha apropiación se asignó y distribuyó mediante las resoluciones 1064, 3209, 4218, y 4544 de 2017, expedidas por la Comisión Rectora del SGR.

Que el parágrafo del Artículo 1 de la Resolución 4544 de 2017, establece que la Comisión Rectora del SGR tiene un saldo pendiente por distribuir y asignar de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.000).

Que la Resolución 1064 del 19 de abril de 2017, suscrita por la Comisión Rectora del SGR, en ejercicio de la facultad dispuesta en el artículo 13 del Decreto 2190 de 2016, realizó la distribución y asignación parcial de la apropiación destinada al funcionamiento del SGR para el bienio 2017-2018 por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$227.595.482.989). De este monto el artículo 10 de la citada resolución asignó al DNP la suma de VEINTIOCHO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.000.000.000)

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se traslada, distribuye y asigna recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías para el Bienio 2017-2018"

para el apoyo y fortalecimiento en estructuración de proyectos a las entidades territoriales y grupos étnicos.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) mediante radicado MHCP 2-2018-023251, presentó a la Comisión Rectora del SGR solicitud de recursos de funcionamiento como órgano del SGR por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.350.000.000) y para el fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD Paz, por un valor de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.150.000.000), para una solicitud total de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000.000).

Que la Comisión Rectora del SGR en sesión 51 del 6 de julio de 2018, estableció como criterios y variables para realizar la desagregación de los recursos asignados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD departamentales: i) la pobreza rural, medida a través del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas para el sector rural (NBI-Rural), priorizando aquellas entidades territoriales más pobres del país, ii) la debilidad institucional, calculada a través de la Medición de Desempeño Municipal (MDM), focalizando aquellas entidades con mayores rezagos respecto de los resultados de desarrollo y el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR) que clasifica entidades ejecutoras de proyectos de inversión de acuerdo con su capacidad para la ejecución, y iii) los saldos disponibles para aprobación, buscando que los proyectos de inversión estructurados integralmente tengan cierre financiero, lo que les permite ser presentados ante los OCAD, en fase de factibilidad.

Que la mencionada Comisión Rectora definió los pesos porcentuales de los criterios, focalizando la variable Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR), con el fin de asignar recursos en aquellas entidades territoriales con mayores debilidades para la estructuración y ejecución de proyectos de inversión aprobados por los OCAD.

Que la Comisión Rectora del SGR, en sesión 51 del 6 de julio de 2018, aprobó el traslado, distribución y asignación de los recursos de funcionamiento y definió los criterios, variables y ponderaciones para la desagregación de los recursos asignados para el fortalecimiento de las secretarías técnicas departamentales.

Que lo antes descrito respecto de la sesión 51 del 6 julio de 2018, consta en acta nro. 51.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Distribución de los recursos de funcionamiento del SGR. De los recursos pendientes por distribuir señalados en el parágrafo del artículo 1 de Resolución 4544 de 2017, distribúyase la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.000), así:

Componente	Total
Funcionamiento órganos del SGR	\$500.000.000

Artículo 2. Traslado de recursos de funcionamiento del SGR. Trasladar los VEINTIOCHO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.000.000.000), aprobados por la Comisión Rectora del SGR, en sesión 44 del 2 de marzo de 2017, al componente de apoyo y fortalecimiento en estructuración de proyectos a las entidades territoriales y grupos étnicos a los componentes de fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD y funcionamiento de los órganos del SGR, con el siguiente detalle:

Componente	Total
Funcionamiento órganos del SGR	\$1.850.000.000

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se traslada, distribuye y asigna recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías para el Bienio 2017-2018"

Fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión	\$26.150.000.000
Total	\$28.000.000.000

Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación realizará los trámites presupuestales, de caja y giros que correspondan.

Artículo 3. Asignación para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD. De los recursos trasladados en el artículo anterior, se asignan al Departamento Nacional de Planeación la suma de VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.150.000.000) para el componente de fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión, de conformidad con el siguiente detalle:

Sección	Entidad Beneficiaria	Total
01-030100	Fortalecimiento secretaría técnica OCAD Paz	\$1.150.000.000
01-030100	Fortalecimiento secretarías técnicas departamentales	\$25.000.000.000
	Total	\$26.150.000.000

Parágrafo 1. Los recursos asignados a las secretarías técnicas de los OCAD departamentales se deben destinar para fortalecer la capacidad institucional de las entidades territoriales municipales en la estructuración de proyectos de inversión que promuevan la competitividad regional y el apoyo a las mismas en el alistamiento y acompañamiento técnico para la presentación y cumplimiento de requisitos señalados en la normativa del SGR.

Las mencionadas secretarías en el marco de sus competencias verificarán que los proyectos de inversión a estructurarse tengan cierre financiero. Adicionalmente, apoyarán a las entidades territoriales municipales hasta la expedición de la certificación de cumplimiento de requisitos de ejecución de que trata la subsección tercera del capítulo 1 del título 4 del Acuerdo Único del SGR.

Parágrafo 2. La desagregación de los recursos asignados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD departamentales, se efectuará mediante el cálculo de las siguientes ponderaciones y variables:

1. El 20% de los recursos según pobreza rural, así:
 - a. El 10% corresponde al factor de participación por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI-rural), el cual se calcula dividiendo el índice de NBI-rural departamental sobre el NBI-rural nacional.
 - b. El 10% corresponde al factor de participación de la población en los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), el cual se calcula tomando la población PDET de cada municipio, agrupada por departamento y dividida sobre la sumatoria de la población PDET total.
2. El 60% de los recursos se distribuirán por debilidad institucional, así:
 - a. El 10% corresponde al factor de participación por Medición de Desempeño Municipal (MDM), el cual se calcula así: i) se toma el indicador MDM de cada municipio al cual se le sustrae una unidad; ii) con base en el anterior ejercicio, se obtiene el promedio simple departamental, para lo cual se suman los resultados de los municipios de cada departamento y se divide por el número total de municipios del mismo; y iii) se divide el resultado anterior de cada departamento sobre la sumatoria de los promedios departamentales.
 - b. El 50% corresponde al factor de participación en el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR), el cual se calcula así: i) se establece el IGPR de cada municipio con

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se traslada, distribuye y asigna recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías para el Bienio 2017-2018"

 corte a 31 de diciembre de 2017 y se le sustrae una unidad; ii) con base en el anterior ejercicio, se obtiene el promedio simple departamental, para lo cual se suman los resultados de los municipios de cada departamento y se divide por el número total de municipios del mismo y; iii) se divide el resultado anterior de cada departamento sobre la sumatoria de los promedios departamentales.

3. El 20% de los recursos se distribuirán atendiendo los saldos disponibles de todas las entidades territoriales municipales por departamento, para la financiación de proyectos de inversión con cargo a las asignaciones directas más el Fondo de Compensación Regional (FCR) del 40%, con corte a 31 de mayo de 2018. El resultado anterior de cada departamento se divide sobre la sumatoria de los saldos de asignaciones directas y del FCR 40% disponibles.

Los factores de participación antes calculados se multiplicarán por el porcentaje de recursos asignados a cada variable y los resultados obtenidos por departamento serán ordenados de mayor a menor, conformando ocho grupos con cuatro departamentos cada uno. Los recursos a asignar a cada secretaría técnica departamental corresponderán al promedio simple de su respectivo grupo.

Artículo 4. Asignación para los órganos del Sistema General de Regalías. De los recursos trasladados y distribuidos en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, asígnese a los órganos del SGR la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.350.000.000) de conformidad con el siguiente detalle:

Sección	Entidad beneficiaria	Total
01-130100	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)	\$2.350.000.000

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 JUL. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Luis Fernando Mejía

LUIS FERNANDO MEJÍA ALZATE

Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías
 Director Departamento Nacional de Planeación

Santiago Matallana M.

SANTIAGO MATALLANA MÉNDEZ

Secretario Técnico Comisión Rectora del Sistema General de Regalías
 Subdirector General Territorial
 Departamento Nacional de Planeación

Elaboró: Javier Orjuela Torres, Mateo Possos Pedroza, Víctor Quiñones Caicedo, Mauricio Soto Hernández - GFT.
 Revisó: *[Signature]* Geovanny Rodríguez - Jefe OAJ / José Mauricio Vega - Coordinador GFT, DIFP.